

Buenos Aires, 14 de octubre de 1975.-

Visto el presente expediente N° 51.801/64 y sus agregados del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se transita la construcción del edificio para sede de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 22 de fecha 31 de enero de 1972 -Confr. fs. 71- este Tribunal aprobó el anteproyecto del edificio para el Juzgado de dicho asiento, con las observaciones señaladas en el segundo considerando, autorizando a la citada Dirección a proseguir los trámites correspondientes ante el Servicio Nacional de Arquitectura para que ese organismo elabore el proyecto y presupuesto oficial definitivo, el que ascendió a la suma de \$ 11.586.700,-- (Confr. fs. 78/225).-

Que la Dirección Administrativa y Contable, en virtud de la autorización conferida por la Resolución N° 246/73 (punto 4º) solicitó al mencionado Servicio efectuar las modificaciones consignadas a fs. 427 y vta., remitiendo los autos a dicho organismo para efectuar la pertinente licitación.-

Que el presupuesto original (\$ 11.586.700,--), ajustado y actualizado, se elevó a la suma de \$ 13.795.200,-- (fs. 243 a 307), siendo aprobado por la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas mediante Resolución N° 149/74 (fs. 375 y 376), que asimismo autorizó al Servicio Nacional de Arquitectura al llamado a licitación correspondiente.-

Que efectuada la licitación pública N° 1055-0, la Comisión de Preadjudicaciones de ese Servicio Nacional aconsejó -Confr. fs. 458- la



contratación de los trabajos de construcción -a ejecutarse mediante el sistema de "Ajuste Alzado"- con la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico Espresada Constructora S.A." por menor precio absoluto y aceptable y por el importe de \$ 74.585.591,-- , que representa un incremento del 39% respecto del presupuesto oficial.-

Que en el referido dictamen de la Comisión de Presupuestaciones, se aclara (fs. 458 vta.) que de acuerdo a lo ordenado por el Sr. Administrador del Servicio Nacional de Arquitectura (fs. 452), el Área Estudios y Proyectos realizó un estudio tendiente a la reducción de costo que podría significar el cambio de revestimiento del edificio, lo que implicaría una disminución del monto del presupuesto en aproximadamente un 12% (\$ 8.956.270,--).-

Que, al respecto, la Dirección Administrativa y Contable, por las razones expuestas en el séptimo párrafo del informe que antecede, estima conveniente que tales modificaciones se realicen coordinadamente entre esta Dirección y el Servicio Nacional de Arquitectura y con posterioridad a la contratación.-

Por todo ello y en conformidad con lo informado a fs. 536 y 537 por la citada Dirección,

RESUELVE:

1º) Aprobar la licitación pública N° 1055-0 realizada por el Servicio Nacional de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a los Tribunales Federales de Santiago del Estero.-

2º) Adjudicar dicha obra -por menor precio absoluto y

D.P. N° 5.006/64 -SUPERINTENDENCIA-

aceptable- a la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico Empresa Constructora S.C.", por el importe de PESOS: SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 74.525.591,--).-

3º) Aprobar el proyecto de "Contrato de Obras Públicas" agregado a Ex. 534/535 y autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable a suscribir el mismo en representación del Poder Judicial de la Nación.-

4º) Autorizar a dicha Dirección a :

a) Imputar la suma de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.990.000,-) autorizada en el Plan de Trabajos Públicos para esta obra en el corriente año, necesario para atender el pago de los certificados de obra y acopio, los que se originen por mayores costos y adicionales de obra y los resultantes percentualmente para el pago de los honorarios previstos en el art. 5º del convenio suscripto con el Servicio Nacional de Arquitectura.-

b) a aprobar adicionales de obra que surjan durante la ejecución de la misma, propuestos tanto por el titular del Juzgado Federal de Santiago del Estero como por el Servicio Nacional de Arquitectura que se estimen de urgencia o necesaria realización. Estos adicionales no podrán superar en forma alguna individualmente el uno por ciento (1%) ni las sumas de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total de la obra.-

c) a incluir en libramiento de entrega, con la financiación prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma con el pago de los certificados de obra y las facturas de honorarios que se evitan y cuya cancelación deberá efectuarse por la citada Dirección.-

||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||

d) a realizar las modificaciones de materiales en coordinación con el Servicio Nacional de Arquitectura en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 246/75, con posterioridad a la contratación de la obra de referencia procurando reducir la inversión a efectuar, con la consiguiente economía, y manteniendo la uniformidad -en lo que a tratamiento de materiales se refiere- entre los distintos edificios para Tribunales Federales del país.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. Dese intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

AGUSTIN DIAZ SIALET

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

HECTOR MASNATTA

AGUSTIN DIAZ SIALET

RICARDO LEVENE (H)

PABLO A. RAMELLA



CARLOS MARÍA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION